

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS**

#### **Resolución de Junta de Gobierno 21 de abril de 2021, de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2021 en materia de igualdad de género**

*EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE ABRIL DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2021 EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO*

*BDNS (identif.): 561070.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561070>)

Primero. *Beneficiarios*

- a) Asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20.000 habitantes.
- b) Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que integren la igualdad de género en sus políticas públicas.

Segundo. *Objeto*

Dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género, corregir la desigualdad entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga; fomentar y promover el desarrollo de proyectos que se enmarquen en la línea de actuaciones que viene prestando la Diputación de Málaga en materia de igualdad y por otro, fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de marzo de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el 23 de marzo de 2021, edicto número 2654/2021.

Cuarto. *Importe*

La cuantía máxima de la subvención a cada entidad asciende a 8.000 euros, pudiendo cada entidad presentar un solo un proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese festivo se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

## Sexto. *Otros datos*

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

En el caso de proyectos de la línea A: Asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres:

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según anexo I y IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I y IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

– Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto. En la solicitud se detallarán las entidades y asociaciones que solicitan la subvención y participan en el proyecto. Si el proyecto se realiza en otro municipio distinto a aquel en que radique la sede social de la entidad solicitante deberá designarse en la memoria las entidades u organismos con los que se ha contactado y llegado a acuerdo para desarrollarlo.

– Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los items recogidos en el anexo IA.

2. Copia de la tarjeta con el código de identificación fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, de cada una de las asociaciones o entidades solicitantes / participantes.

3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente a cada una de las entidades.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso la entidad en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo IB.

5. Autorización para que la Diputación pueda interesar ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según anexo IC.

6. Autorización de la secretaria de la entidad solicitante y de las entidades participantes, a favor de la representante nombrada para solicitar la subvención, según anexo ID.

7. Estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el registro correspondiente, salvo que no hubieran transcurrido más de 5 años desde la anterior presentación ante esta Diputación y no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso no habrá que presentarse declaración de la persona responsable en dicho sentido, según anexo IE.

8. En el caso de federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las Asociaciones de la federación que participan en el proyecto, quedando excluida para dichas asociaciones la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

Toda la documentación exigida, se recuerda, deberá presentarse por cada una de las asociaciones o entidades participantes de un mismo proyecto.

En el caso de proyectos de la línea B, ayuntamientos, deberán aportar originales, según se detalla a continuación:

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según anexo I y IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I y IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.

Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los items recogidos en el anexo IA.

2. Copia de la tarjeta con el código de identificación fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente al ayuntamiento.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo IB.



5. Autorización para que la Diputación pueda interesar ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según anexo IC.

6. Autorización del ayuntamiento a favor de la persona representante nombrada para solicitar la subvención, según anexo ID.

Málaga, 21 de abril de 2021.

La Diputada Delegada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, María Lourdes Piña Martín.

**4486/2021**